



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

Resolución de la Gerencia de Administración N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de mayo del 2021.

VISTO:

El escrito s/n con Registro de Trámite Documentario N°6484-2021-SGGRH, de fecha 22 de diciembre del 2020, presentado por el Sr. Amador Oscar Llanque Marca, el Informe N°190-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 19 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°0308-2021-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorándun N°050-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 29 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°217-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°291-2021-GA-GM-MDCN-T, el proveído N°1396-2021, de fecha 19 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante escrito s/n con Registro de Trámite Documentario N°6484-2021-SGGRH, de fecha 22 de diciembre del 2020, presentado por el Sr. Amador Oscar Llanque Marca, solicita emisión de acto resolutorio de reconocimiento de deuda de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, los cuales fueron fraccionados mediante Resoluciones de Alcaldía N°359-2018-MDCN-T y N°245-2018-MDCN-T, quedando pendiente un saldo de S/ 13,732.02 soles.

Que, mediante Informe N°190-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 19 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite expediente de subsidio y gastos de sepelio por muerte de familiar directo, y solicita certificación de crédito presupuestario a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0308-2021-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes, se aprobó reconocer el pago de la deuda por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, en ese contexto se procedió en realizar la evaluación presupuestal de la entidad por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal; por lo que se afectará la certificación presupuestal por un importe de S/ 1,000.00 soles a favor del servidor Amador Oscar Llanque Marca;

Que, mediante el Memorándun N°050-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 29 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la evaluación correspondiente a fin de continuar con el trámite y emitir acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N°217-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que luego de realizada la evaluación correspondiente y en atención a las resoluciones emitidas, corresponde realizar el reconococimiento de deuda a favor del servidor Amador Oscar Llanque Marca, por la suma de S/ 13,732.02 (Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles) por concepto de subsidio de fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, según el siguiente detalle:

ITEM	FECHA	APROBADO MEDIANTE	CONCEPTO	IMPORTE PENDIENTE A PAGAR
01	21/03/2017	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2017-MDCN-T	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE)	S/ 1,437.34
02	30/05/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°245-2018-MDCN-T	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE)	S/ 3,420.00
03	08/08/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°359-2018-MDCN-T	APROBAR COMO DEVENGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 – SUBSIDIO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO (PADRE)	S/ 8,874por.68
TOTAL				S/ 13,732.02

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: “El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor **AMADOR OSCAR LLANQUE MARCA** por el concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el monto de S/ 13,732.02 (Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/.1,000 (Mil con 00/100), a favor del servidor **AMADOR OSCAR LLANQUE MARCA**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	3999999 SIN PRODUCTO
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	06 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	0019
CERTIFICACIÓN	590
FUENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09(7) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO TOTAL	S/. 1,000.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

 CPC Rosario Yessenta Ruth Vilca Vique
 Gerente de Administración

C.C.
ALCALDIA
GM
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO